MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2022/MDCH

Chorrillos, 18 de abril del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022 y vistos el Documento N° 13620-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, presentado por la Marina de Guerra del Perú; Informe Nº 288-2021-GDE-MDCH de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Comercialización y Licencias; Informe N° 0249-2022-SGPV-GDS-MDCH de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 633-2021-GDS-MDCH de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 172-2021-SGRD-GDE-MDCH de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 044-2021-GDE-MDCH de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 009-2021-SCRI-MDCH de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; Informe Nº 217-2021-GPP-MDCH de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum Nº 517-2021-MDCH-GAJ de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0349-2021-MDCH-SGDH de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 278-2021-MDCH-GPP-AFP de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Área Funcional de Presupuesto; Memorándum N° 079-2022-MDCH-GAJ de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 074-2022-OGCRI-MDCH de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 y concordante con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su artículo 88º, numeral 88.1 señala que, *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88º, numeral 88.3 del citado T.U.O *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Documento N° 13620-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, la Marina de Guerra del Perú remite propuesta del Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad de establecer una relación de colaboración mutua, a fin de que ambas instituciones respetando su autonomía y ámbito de su competencia, ejerzan de manera articulada, acciones orientadas al logro de sus fines y objetivos propios, logrando el fortalecimiento de su imagen institucional, el fomento de la conciencia marítima e identidad nacional, así como acciones y estrategias conjuntas en beneficio de la población del distrito de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum Nº 044-2021-GDE-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión favorable del Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 633-2021-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable sobre la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Informe Nº 217-2021-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico Nº 219-2021-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a las competencias, valores, objetivos y actividades estratégicas de la entidad.

Que, mediante Memorándum Nº 079-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio Marco, y disponer que se curse Oficio al Ministerio de Defensa- Marina de Guerra del Perú, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Desarrollo Humano, a la Gerencia de Desarrollo Social; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE